

DECRETO	N^{o} :	<i>'</i>
----------------	-----------	----------

Dado en Carmona a

SERVICIO:	PERSONAL	REFERENCIA:	RM

EXTRACTO O TÍTULO:

ANULACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO CON OBJETO DE FORMAR UNA BOLSA DE TRABAJO DE GOBERNANTA PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS SAN PEDRO.

HECHOS:

- 1.- CONSIDERANDO que se ha aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha uno de agosto de 2008 las bases que rigen el proceso selectivo convocado con objeto de formar una bolsa de trabajo de gobernanta para la Residencia Asistida de Ancianos San Pedro.
- 2.- CONSIDERANDO que se han detectado en dichas bases diversos errores y omisiones que podrían inducir a equívocos a los posibles aspirantes a formar parte de dicha bolsa

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía 1009/2007 por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Avocar, en base al artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las competencias delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1009/2007, en la Junta de Gobierno Local, en relación a la facultad de aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal

SEGUNDO.- Proceder a la anulación de las bases, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2008, que rigen el proceso selectivo convocado con objeto de formar una bolsa de trabajo de gobernanta para la Residencia Asistida de Ancianos San Pedro.

TERCERO.- Proceder a la devolución de las tasas que, en concepto de derechos de examen, hayan sido depositadas por los aspirantes que solicitaron participar en el procedimiento selectivo convocado al objeto de formar la bolsa de trabajo de gobernanta.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios y en la página Web municipales.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto a la Residencia Asistida San Pedro y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos como antecede.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.